

PARANA, 31 MAY 2019

VISTO:

El Decreto N° 572/19 M.E.H.F.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que además a partir de Mayo de 2019 se han dispuesto incrementos en las remuneraciones de los agentes de Administración Pública;

Que conjuntamente se entiende oportuno modificar la escala de Haberes Nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, mediante Resolución N° 08/19, ha determinado nuevos valores a partir del 1° Junio de 2019 para las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Junio de 2019, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Mayo de 2019, las modificaciones de los tramos de los haberes nominales manteniéndose los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	hasta \$ 30.377	\$ 2.031
	mayor \$ 30.377 hasta \$ 38.652	\$ 1.368
	mayor \$ 38.652 hasta \$ 85.310	\$ 825
	mayor \$ 85.310	\$ 423
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 38.652	\$ 6.620
	mayor \$ 38.652 hasta \$ 85.310	\$ 4.681
	mayor \$ 85.310	\$ 2.953
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 85.310	\$ 2.367
	mayor \$ 85.310	\$ 1.451
Asignación por Adopción	hasta \$ 85.310	\$ 14.173
	mayor \$ 85.310	\$ 8.723
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 85.310	\$ 3.546
	mayor \$ 85.310	\$ 2.181

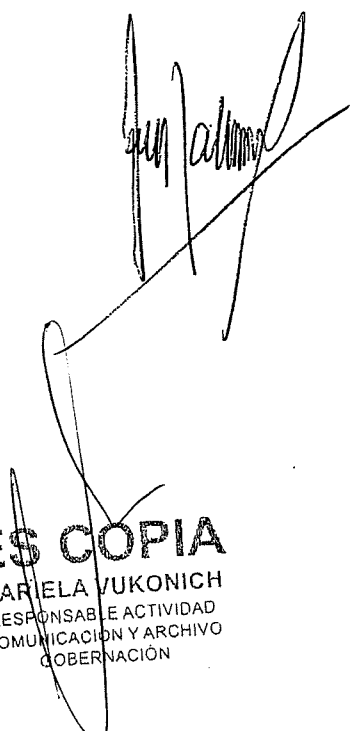
ARTICULO 2°.- Establécese a partir del 1° de Junio de 2019, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	hasta \$ 30.377	\$ 2.250
	mayor \$ 30.377 hasta \$ 38.652	\$ 1.515
	mayor \$ 38.652 hasta \$ 85.310	\$ 914
	mayor \$ 85.310	\$ 469
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 38.652	\$ 7.331
	mayor \$ 38.652 hasta \$ 85.310	\$ 5.184
	mayor \$ 85.310	\$ 3.271
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 85.310	\$ 2.622
	mayor \$ 85.310	\$ 1.607
Asignación por Adopción	hasta \$ 85.310	\$15.696
	mayor \$ 85.310	\$ 9.664
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 85.310	\$ 3.927
	mayor \$ 85.310	\$ 2.416

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.


ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACION Y ARCHIVO
GOBERNACION